

**LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/EXCLUIDOS Y BAREMACIÓN MÉRITOS PUESTO ABOGADA PARA CAVI
DE CEUTÍ**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9-11-2018 se ha aprobado la siguiente lista definitiva de admitidos/excluidos y baremación de méritos del puesto de abogada para el CAVI de Ceutí:

	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	ENTREVISTA	TOTAL
1	MORENO CASTILLEJO LIDIA	3.45	5	8.45
2	FERNANDEZ TORRES MARIA JOSE	5.15	3	8.15
3	CASARES GRANADO ANA BELEN	3.37	4	7.37
4	TORRES ALMELA MAR	2.85	4	6.85
5	PEÑALVER SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO	0.9	5	5.9
6	GUILLEN DIAZ ENCARNACION	0.82	4	4.82
7	RODRIGUEZ PIÑERO ELOISA	0.48	3	3.48
14	ABENZA LOPEZ ANA BELEN	0	3	3
15	CAMPOY ROS EVA ANA	0	3	3
16	SANCHEZ GUTIERREZ GEOVANNA DE LOS ANGELES	0	3	3
17	SANCHEZ LUZON MARIA JESUS	0	3	3
18	VODOPLOVA RADYUK IRINA	0	3	3
8	ESCAMEZ LOPEZ JOAQUÍN	0	2	2
9	GOMEZ CUBA ANA ISABEL	0	2	2
10	GOMEZ GOMARIZ MARIA JOSE	0	2	2
11	LOPEZ LOPEZ ANTONIA	0	2	2
12	RUIZ MOLINA LUCIA	0	2	2
13	VIVANCOS SERRANO MARIA FUENSANTA	0	2	2
19	BERMEJO GARCIA ESTIBALIZ	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género		

20	LOPEZ GOMEZ LETICIA MARIA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género
21	MARTINEZ CANO ANA MARIA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género
22	RAMOS MARTINEZ HELGA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género
23	SANCHEZ CUADRADO SUSANA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género
24	VICENTE FRANCO JUSTA MARIA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género

Las personas que no aparecen en la lista han sido excluidas por no haber comparecido a la entrevista, siendo ésta una fase obligatoria del proceso selectivo.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados que así lo estimen pueden interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la web municipal, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.